

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0049-RE

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 012

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0049-RE

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

**Que**, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

**Que**, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017,

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0049-RE

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “(...) 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: “Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

**Que**, mediante memorando No. EPMSA-GAF-2024-0928-ME de 09 de julio de 2024, la Analista de Tecnología e Informática 3 solicitó al Gerente Administrativo Financiero modificar el Plan Anual de Contrataciones para lo cual adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala:

### **“3.1 Justificación Técnica**

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la adquisición de “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO, DE UN SISTEMA ERP SOFTWARE LIBRE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EPMSA”, con el CPC 831420011, se realizó el estudio de mercado y el valor que se requiere es de 293.333,33 dólares, por lo que se solicita la reforma para el incremento del presupuesto estimado en el PAC 2024 para este proceso de contratación.*

*Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el segundo cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre 3.*

### **3.2. Justificación económica**

*Se dispone de los recursos para la ejecución de esta actividad en el PAC 2024, por el valor de US\$ 120.000,00 Dólares, se realizó el estudio de mercado y el valor que se requiere es de 293.333,33 dólares, por lo que se solicita la reforma para el incremento del presupuesto estimado en el PAC 2024 para este proceso de contratación.”;*

**Que**, mediante memorando No. EPMSA-DA-2024-1616-ME, de 10 de julio de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia Jurídica “(...) se proceda con la



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0049-RE**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2024**

*elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse”;*

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

**RESUELVE**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 012 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado **“Cuadro reforma pac 012-signed-signed.pdf”**, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-1616-ME, de 10 de julio de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0049-RE**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-1616-ME

Anexos:

- formato\_informe\_técnico\_pac\_erp\_presupuesto-signed-1.pdf
- epmsa-gpp-2024-0340-me.pdf
- EPMSA-GAF-2024-0928-ME.pdf
- Cuadro reforma pac 012-signed-signed.pdf
- cuadro\_comparativo\_estudio\_mercado-signed-signed-1.pdf
- epmsa-gaf-2024-0906-me.pdf
- estudio\_de\_mercado\_erp\_final\_version\_2-signed-signed-2.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA JURÍDICA**

Señora Ingeniera  
Ana María Morales Auz  
**Directora Administrativa -EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señorita Ingeniera  
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros  
**Asistente de Dirección o Gerencias**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Ingeniera  
Rebeca Soledad Torres Quezada  
**Analista de Tecnología e Informática 3**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTU**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

